

Exp. UNC: 2712/2018

Córdoba,

24 ABR 2018

VISTO:

- La solicitud de auspicio solicitada por la Asociación de Clínica Estética y Reparadora de Córdoba, para el Curso "Clínica Estética y Reparadora";

CONSIDERANDO:

- El informe del subsecretario Académico de la Secretaría de Graduados, del que se desprende que lo fundamentado por la Asociación de Clínica Estética y Reparadora de Córdoba para el curso solicitado, aconseja no otorgar el auspicio debido a que se excede en horas a los estipulado por el Art. 5 RHCD N°07/2012, en donde refiere que los auspicios corresponden a actividades puntuales;
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 12-04-2018 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
MÉDICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: No otorgar el Auspicio de la Facultad de Ciencias Médica para el Curso de "Clínica Estética y Reparadora"; organizado por la Asociación de Clínica Estética y Reparadora de la Provincia de Córdoba, por los motivos expresados ut supra.

ARTICULO 2º: Protocolizar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DOCE DIAS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.

Prof. Dr. ROGERIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Dra. MARTA FIOL de CUNEO
VICEDIRECTORA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP. mmc.mjm.

386